



El controvertido 'sudoku' de las profesiones

El único camino para ejercer la abogacía, la enseñanza secundaria y algunas ingenierías pasa por posgrados cuyo diseño e implantación están marcados por la polémica entre colegios, universidades, ministerios y estudiantes

ANA LUZ DÍAZ / SARA POLO

El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior establece tres niveles de másters: el de investigación, que permite el acceso al doctorado, el de especialización, para centrar el conocimiento en un área en particular y el de profesionalización, necesario para los oficios que necesiten atribuciones profesionales.

De los tres, éste último engloba a los másters más delicados, ya que, según Màrius Rubiralta, secretario general de Universidades, «existe una necesidad total de realizarlos para obtener la atribución profesional correspondiente».

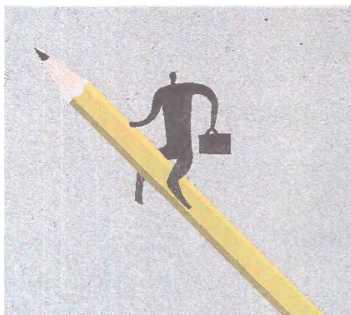
Ése es el motivo, igualmente, de que al Ministerio de Educación le preocupen especialmente detalles

como el precio de la matrícula. «Hay que garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la profesión mediante los precios públicos», subraya Màrius Rubiralta, secretario general de Universidades.

Las atribuciones son las facultades que, en consonancia con los conocimientos que el estudiante ha adquirido a lo largo de su vida aca-

démica, se otorgan al titulado para que pueda firmar proyectos de su nueva profesión. Colectivos académicos y profesionales, estudiantes y ministerios han defendido con uñas y dientes sus posturas en el diseño e implantación de estos posgrados profesionalizantes y los han convertido en *carne de pólvora*. Una controversia ante la que el pro-

prio Rubiralta no duda en posicionarse para aconsejar a los alumnos que no duden en reclamar la calidad prometida por las universidades: «Cuando los estudiantes se matriculan en un título verificado, aceptan un contrato y han de acostumbrarse a exigir lo que dice el contrato en lo que se refiere a la calidad de las enseñanzas», afirma.



El 'chapucero' estreno del máster para ser profesor

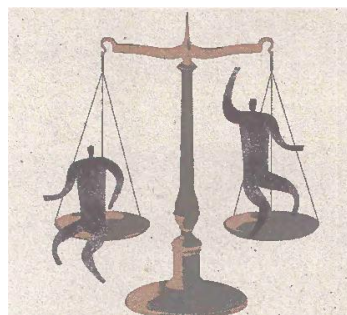
Desde el 1 de octubre de 2009, todas aquellas personas que quieran acceder al ejercicio de profesor de Educación Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional e Idiomas deben cursar ahora el nuevo Máster de Formación del Profesorado. Estos estudios, obligatorios para poder presentarse a las oposiciones correspondientes, sustituyen al anterior Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), que estaba vigente desde 1971. Sin embargo, la implantación del nuevo modelo durante el curso 2009-2010 ha estado marcada por las protestas y las movilizaciones estudiantiles, que denunciaban principalmente las diferencias de precio,

**Los estudiantes
protestan por el precio,
la duración y la
exigencia del modelo
que sustituye al CAP**

de duración y el mayor nivel de exigencia de contenidos en comparación con el anterior método. El Máster de Educación está estructurado en 60 créditos europeos (un curso

académico), de los que al menos el 80% han de ser presenciales, además de exigir la acreditación de un nivel intermedio (B1) de lengua extranjera para acceder a él. «La implantación precipitada del sistema ha dado lugar a unos contenidos ciertamente revisables», manifiesta el vicerrector de Posgrado de la Universidad de Córdoba, José Carlos Gómez Villamandos, quien cree que el principal problema ha sido «el cambio de modelo a másters antes de asentarse los grados».

Por su parte, el secretario general de Universidades, Màrius Rubiralta, reconoció, en una reciente entrevista concedida al suplemento CAMPUS, las dificultades en el proceso de adaptación: «Podría haber cierta sensación de dejadez por haber poca inversión, por haberse implantado muy rápido... Aunque estamos con las antenas puestas para todas las disfunciones, nos preocupa especialmente este máster, porque es el que ha generado mayores reticencias». Como medida excepcional, en el curso 2009-2010 las universidades y el Ministerio pactaron una presencialidad obligatoria del 65% y la acreditación del nivel de idiomas al final del curso. «Vamos a solicitar las mismas condiciones para el próximo curso», afirma Gómez Villamandos.

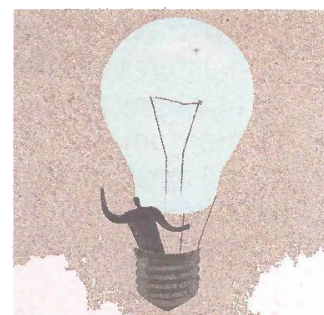


El primer 'MIR' en Derecho se realizará en 2014

La situación para los futuros abogados se encuentra en *stand by* desde hace cuatro años. La Ley de Acceso a la Abogacía y a Procurador de los Tribunales dió respuesta en 2006 a una lucha ya antigua de los colegios profesionales por adaptar el modelo español al de sus vecinos europeos. «Somos el único país que no cuenta con una formación específica en abogacía», se queja Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Un cuatrienio atrás se estableció un plazo de cinco años, que vence en octubre de 2011. En ese periodo debía quedar redactado un reglamento de

**Facultades y
colegios profesionales
pugnan por tutelar
la formación que dará
acceso a la abogacía**

desarrollo que estableciera el programa formativo del máster que especializaría a los graduados en Derecho para ejercer como abogados o procuradores. El cuarto borrador se redactó en el primer trimestre de este año y, según Carnicer, «el Ministerio ha prometido que estará en el Consejo de Ministros antes del verano». Tras este reglamento se esconde una pugna entre los colegios y la Universidad, pues ambos quieren tutelar la formación más específica en abogacía. Salvador Montesinos, presidente de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho, asegura que ésta no se opone a que exista una formación especializada en abogacía, pero que «la Universidad tiene que formar parte de ella, de manera que no se devalúen los estudios universitarios de Derecho». La esencia del Plan Bolonia es la formación práctica. Por eso, el máster contará con un alto porcentaje de créditos de pasantía, no sólo en despachos sino también en empresas e instituciones públicas «para Montesinos, «hay que acabar con el mito de que el Derecho es todo teoría». Tras este periodo de especialización, de un año y medio, el estudiante se somete a un examen de Estado, «que en ningún caso debe ser una revalida de los estudios de Derecho sino una evaluación de los conocimientos en abogacía», apunta Montesinos.



ILUSTRACIONES: ADOLFO SERRA

Continúa la guerra entre los técnicos y los superiores

En febrero de 2009, el Gobierno publicó en el Boletín Oficial del Estado 17 órdenes ministeriales en forma de fichas con las materias mínimas que tendrán que incluir los grados y los requisitos de los másters en ingeniería para poder otorgar atribuciones profesionales a sus titulados. Definitivamente, las ingenierías técnicas de tres años pasan a ser grados de cuatro años y 240 créditos ECTS y las ingenierías superiores se transforman en un máster de entre uno y dos años (60-120 créditos adicionales) con los que el alumno recibe las atribuciones adicionales para el acceso a otros proyectos ampliados.

**Las viejas ingenierías
de cinco años
se han transformado
en másters de entre
60 y 120 créditos ECTS**

Sin embargo, la polémica entre técnicos y superiores se había cerrado en falso. «Se está intentando volver a repetir el mismo sistema y sólo cambiar el nombre», denuncia Gonzalo Meneses,

presidente del Instituto de Ingenieros Técnicos de España (INITE). «El grado debería proveer de una formación general y el máster una especialización, y no al revés», añade. Dado que la ingeniería es una de las pocas profesiones en la que las atribuciones no están aún reguladas por ley, el graduado en ingeniería terminaría sus estudios «cojo» al recibir menos competencias, en opinión de los ingenieros técnicos. Por su parte, Manuel Acero, presidente de la Asociación de Ingenieros Superiores (actual Instituto de Ingenieros de España) denuncia «la tendencia de algunas universidades» de ofrecer una especialización en tercero (hasta aquí, todo correcto) pero «permitir, en el cuarto año, realizar estudios como una segunda especialización». Acero advierte: «Esta práctica sólo consigue formar medios-ingenieros en dos ramas y es una deformación de los consensos que habíamos alcanzado». Para el representante de los ingenieros superiores, es «fundamental» que los estudios de máster en ingeniería tengan una duración de dos años obligatoriamente: «La formación de máster es esencial para que el alumno amplíe sus conocimientos y su calidad y le capacite para firmar proyectos muy exigentes», concluye.